

En San Miguel de Tucumán, a 31 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 10./2016

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo - Gastos de Funcionamiento - Reposiciones - establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de mayo se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Mayo de 2016. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos setenta y seis mil seiscientos veintiséis con 55/100 (\$ 76.626,55.-) siendo el saldo de pesos setenta y seis mil trescientos setenta y tres con 45/100 (\$ 76.373,45.-).

Por ello,

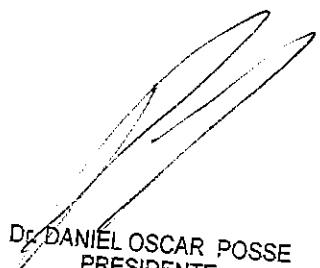
**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Mayo de 2016 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos setenta y seis mil seiscientos veintiséis con 55/100 (\$ 76.626,55.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos setenta y seis mil seiscientos veintiséis con 55/100 (\$ 76.626,55.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 - Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 - Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos dieciséis mil ciento uno con 84/100 (\$ 16.101,84.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 - Fondo Permanente CAM de pesos sesenta mil doscientos setenta y uno con 61/100 (\$ 60.271,61.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$ 153.000.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4º- De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi D. Oscar



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA